

Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coord. Area Diseño Cualificaciones.
 Código: 8347410.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico RFIDP/Euros: XXXX - 12.674,04.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de la Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 2393/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,15 euros/mes
20	5,25 euros/mes
25	10,51 euros/mes
30	21,02 euros/mes
40	42,04 euros/mes
50	84,09 euros/mes
65	126,13 euros/mes
80 y superiores	252,26 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque único/mes	1,08 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	10,52 euros/mm
Parámetro B:	16,96 euros//seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 13	53,93 euros
15	61,15 euros
20	79,18 euros
25	97,21 euros
30	115,24 euros
40	151,30 euros
50	187,36 euros
65	241,45 euros
80	295,54 euros
100	367,66 euros
150	547,97 euros

Fianzas

Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	122,85 euros
15	141,75 euros
20	315,00 euros
25	788,25 euros
30	1.891,80 euros
40 y superiores	5.044,80 euros

Suministros temporales y suministros para obras

Hasta 25 mm	614,25 euros
Más de 25 mm	3.941,25 euros

Suministros contra incendios

Para uso doméstico (todos los diámetros)	788,25 euros
--	--------------

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Manchones y Sierra Blanca, Marbella (Málaga). (PP. 2392/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,94 euros/mes
20	13,22 euros/mes
25	18,50 euros/mes
30	31,72 euros/mes
40	52,85 euros/mes
50	79,29 euros/mes
65	317,15 euros/mes
80	634,30 euros/mes
100 y superiores	951,44 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,89 euros/m ³
Sierra Blanca	1,05 euros/m ³
Comunitario Sierra Blanca	0,72 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Derechos de acometida	
Parámetro A:	14,91 euros/mm
Parámetro B:	16,26 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	16,53 euros
10	27,35 euros
13	38,16 euros
15	45,38 euros
20	63,41 euros
25	81,44 euros
30	99,47 euros
40	135,53 euros
50	171,59 euros
65	225,68 euros
80	279,77 euros
100	351,89 euros
150	532,20 euros

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	166,64 euros
20	396,55 euros
25	721,56 euros
30	1.427,40 euros
40	3.171,17 euros
50 y superiores	5.946,72 euros

Suministros contra incendios

Para uso doméstico (todos los diámetros)	721,56 euros
--	--------------

Suministros temporales y suministros para obras

Hasta 25 mm	500,00 euros
Más de 25 mm	1.000,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, de 6 julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes